

que se pone en conocimiento del público para los efectos del art. 22 del Reglamento de la ley de minería vigente.

Mineral de Ocampo, Enero 13 de 1904.—El A. de M., A. Juárez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de minería.

El Sr. Guillermo Daily, de nacionalidad americana, con residencia en Villa Ahumada, por sí y en nombre de sus socios, con fecha 5 del corriente, á las nueve de la mañana, presentó un escrito que se registró en el libro especial con el núm. 280, en el cual escrito denuncia bajo el nombre de "Palmilla" veintinueve pertenencias mineras, sobre una veta que contiene oro, plata y plomo, situada dentro del perímetro que abarca el permiso de exploración que registró ante esta Agencia el día 22 de Octubre del año próximo pasado, entre la sierra Grande y El Banco de Lucero, como á cuatro leguas de Poniente de Villa Ahumada, en la municipalidad del mismo nombre, en este Distrito Bravos y Estado de Chihuahua; dichas pertenencias quedan en terreno totalmente libre y sin colindancias mineras y se localizarán de la manera que sigue: como lugar de partida se señalará un punto que se encuentra como á unos 2000 metros al Sur Oeste de una tinaja situada al pié del Banco de Lucero. En este punto que lo constituye una cata como de 27 pies de profundidad se medirán 150 metros al S. para fijar la primera mojonera: de aquí con rumbo N. E. 300 metros; de aquí con rumbo N. O. 200 metros; de aquí con rumbo N. E. 300 metros; de aquí con rumbo N. O. 200 metros; de aquí con rumbo N. E. 100 metros; de aquí con rumbo N. O. 200 metros; de aquí con rumbo S. O. 400 metros; de aquí con rumbo S. E. 100 metros; de aquí con rumbo S. O. 300 metros y de aquí con rumbo S. E. 500 metros, hasta llegar al punto de partida. Y estando nombrado perito el Sr. Ing. John Willson, vecino de Villa Ahumada, se le señaló el plazo improrrogable de dos meses para que presente el informe y planos; quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente núm. 739. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Ciudad Juárez, Enero 16 de 1904.—El A. de M., I. Ferrera.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

El Sr. Francisco Figueron, mayor de edad y vecino de este lugar, presentó con fecha 28 de Diciembre último, un recurso por duplicado, solicitando con el nombre de "El Vesubio," la adjudicación de treinta pertenencias mineras sobre vetas auro-argentíferas, que corren con un rumbo aproximado de S. O. á N. E. en el Mineral de Maguarichic, Municipalidad de Uruachic, Distrito Rayón. Dichas pertenencias se localizarán como sigue: tomando como punto de partida una casa ubicada en la margen izquierda del Río de Charuybo, distante dicha casa como 500 metros de la confluencia de dicho Río con el Arroyo de Maguarichic, de la Esquina S. E. de la casa referida, se medirá seis metros, con rumbo N. 81° 45' E. y el término de esa línea marcará el punto de partida, de este punto y al rumbo S. 28° O. se medirán 1000 metros del mismo punto y al rumbo N. 62° O. se medirán 300 metros de este último punto y al rumbo S. 28° O. se medirá otra línea de 1000 metros, con lo que quedará señalado un rectángulo de 300 metros de ancho por 1000 de largo. Dichas pertenencias son parte de las que declaró caducas la Secretaría de Fomento al Sr. Gabriel Carrasco: De conformidad con el Artículo 17 del Reglamento se tomó razón de la presente solicitud bajo el número novecientos uno, que le correspondió en el Libro de Registros que lleva esta Agencia y fué nombrado perito para la práctica de la mensura el Sr. Leonardo Pérez, vecino de este lugar á quien se le señalaron sesenta días improrrogables contados desde hoy para que presente los planos é informe, quedando abierto un plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo. Lo que se pone en co-

nocimiento del público para los efectos del Art. 22 del Reglamento de la Ley de Minería vigente.

M. Ocampo, Enero 7 de 1904.—El A. de M., A. Juárez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

El C. Aureliano Valdez, comerciante y vecino de esta ciudad, ha presentado el día 29 de Diciembre próximo pasado una solicitud que se registró con el número 2,369 á fojas 22 y 23 del libro respectivo, pidiendo se le concedan con el nombre de "Demasías de Santa Elena" para explotar metales de plata en terreno libre de Cuevecillas de esta Municipalidad y Distrito, una demasia con una superficie de 7,000 metros cuadrados aproximadamente, la que se medirá entre los siguientes linderos: al Norte, Guadalupe núm. 2; al Oriente, Guadalupe y al Sur y Poniente, Santa Elena, comenzando la medida en la mojonera más septentrional de esta última. Para la práctica de la mensura se nombró al Ingeniero C. León Reyes, vecino de esta ciudad, señalándole el plazo improrrogable de sesenta días para la presentación de planos é informe explicativo, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

H. del Parral, Enero 8 de 1904.—El A. de M., Norberto Domínguez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería.

El Sr. Enrique S. Schaefer, vecino de esta ciudad, ha presentado el día 4 del mes en curso una solicitud que se registró con el número 2,375 á fojas 28 y 29 del libro respectivo, pidiendo se le concedan diez y siete pertenencias mineras con el nombre de "El Comanche" para explotar metales de oro, plata y plomo en terreno libre del mineral de Buena Vista, Municipalidad de Santa Bárbara de este Distrito, con los siguientes linderos: al Norte los fundos mineros La Paz y San Bartolo; al Sur, terreno libre; al Oriente, Marta á una distancia de más de 100 metros y al Poniente La Paz y El Indio, cuyas pertenencias tendrán la forma de un perímetro rectangular y se tomará como punto de partida la mojonera Sureste de Hidalgo II según la descripción que se hace en la solicitud, sobre una veta que corre aproximadamente de Norte á Sur que puede reconocerse superficialmente en cortas distancias y que puede ser la mensura de Hidalgo II. Para la práctica de la mensura se nombró al Ingeniero C. Luis Tinoco vecino de esta ciudad, señalándole el plazo improrrogable de sesenta días para la presentación de planos é informe explicativo, quedando abierto el de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

H. del Parral, Enero 15 de 1904.—El A. S., Francisco Gómez.

R 3vs—2

AL PUBLICO

Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería.

Con fecha 11 del presente mes, se registró, en esta Agencia una solicitud de concesión minera del Sr. José Lago, vecino de la ciudad de Chihuahua, en cuya solicitud pide el Sr. Lago, le sean adjudicadas legalmente en propiedad, un mil quinientas pertenencias mineras y las demasías que resulten en terreno libre, en la sierra de Naica, ubicada en la Municipalidad de Rosales de este Distrito de Camargo; debiendo localizarse dichas pertenencias y demasías, sobre criaderos de plata y plomo, cuyas sustancias se propone explo-